

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 061DF00000068
 MBR/ALK/MGC.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, - 5 JUN 2017

EXENTO N° 166 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en petición adjunta; el Oficio N° 15/76 de 6 de enero de 2017, de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los Oficios DOM N° 454/URB N° 195 de 18 de agosto de 2014, DOM N° 67 de 6 de marzo de 2017, N° DOM N° 97/URB N° 109 de 21 de marzo de 2017 y N° DOM N° 143/URB N° 126 de 7 de abril de 2017, todos de la Dirección de Obras Municipales de Rancagua; los Oficios N° 36 de 6 de enero de 2017, N° 201 de 3 de febrero de 2017 y N° 838 de 29 de mayo de 2017, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los Oficios ORD. N° 162 de 7 de marzo de 2017 y N° 265 de 10 de abril de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 194 de 9 de mayo de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio ORD. N° 217 de 15 de mayo de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD. GABM. N° 83 de 16 de mayo de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un área verde de 883 m² emplazada en la intersección de Calle Nueva Litoral y Pasaje 2 hoy Pasaje El Abra, Villa Costa del Sol Etapa I, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la peticionaria, en el marco del Programa Meta Presidencial de Construcción de Salas Cunas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, con la finalidad de destinarlo a equipamiento Educativo - Jardín Infantil, y desarrollar un proyecto de construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, lo que permitirá aumentar la cobertura de la atención en la comuna de Rancagua.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. G.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Que la Dirección de Obras Municipales de Rancagua ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, dado que el inmueble, al enfrentar una vía local, cumple con la normativa para destinarlo a equipamiento educacional.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, para ser destinado a Equipamiento Educación, actividad que se encuentra dentro de los usos permitidos para la Zona R-1 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, no contraviniendo las disposiciones de dicho Instrumento de Planificación.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N°1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno ubicado en la intersección de Calle Nueva Litoral y Pasaje 2 hoy Pasaje El Abra, Villa Costa del Sol Etapa I, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 06101-6.471-C.U.; de una superficie de 883,00 m². (Ochocientos ochenta y tres metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORESTE** : Lote 3 Manzana B y Lote 2 Manzana B, ambos en 53,19 metros.
SUR : Calle Nueva Litoral, en 62,27 metros.
OESTE : Área Verde, en 33,20 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida en el Plan Regulador Comunal de Rancagua vigente, para la **Zona R-1**, cuyos usos de suelo son:

Usos de Suelo Permitidos:	Usos de Suelo Prohibidos:
Vivienda, Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Salud, Educación , Culto, Cultura, Organizaciones Comunitarias, Deportes, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista, Servicios Públicos, Servicios Profesionales.	Cementerios, Zoológicos, Hipódromos, Terminales de Distribución, Transportes de escala regional e interurbana, Industria, Talleres Industriales o de Impacto similar al Industrial, Equipamiento de escala comunal de Cabarets, Equipamiento de escala comunal de Moteles, Equipamiento de escala vecinal de Tornería, Equipamiento de escala vecinal de Carpintería Metálica.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

III.- Déjase sin efecto el Decreto (Exento) N° 144 de 19 de mayo de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitado

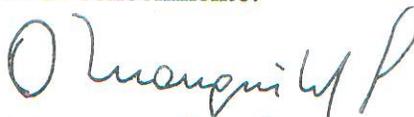
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRIQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MAÑQUÍLEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante



DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Seremi VIV. y URB. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Municipalidad de Rancagua.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

